



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como reconocimiento a la Legislatura de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur por su excelente iniciativa y al coraje del niño Thiago Nahuel Huenchillán.

Thiago, es un alumno de la Escuela N° 126 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, quien mostró inaudible voluntad en defender la integridad territorial, la soberanía sobre las Islas Malvinas y demostrar el espíritu de lucha de todos los Argentinos.

Este niño, tuvo la oportunidad de corregir reiteradamente a su maestra de tercer grado quien reprodujo como propia la pretensión colonialista sobre el Archipiélago Austral.

Debe reconocerse ésta actitud en la férrea educación Malvinizadora de su familia, de Jessica Gómez su madre y José Huenchillan su padre. Su madre, desde la educación inicial confeccionó un "bordado de las Islas Malvinas" en los uniformes escolares del niño Thiago y han educado al mismo en los valores argentinos y patrióticos.

En nuestro país, muchos hemos discutido y trabajado para generar una conciencia Malvinizadora y muchas han sido las acciones que se han generado o pretendido llevar adelante con esta visión, pero hoy estamos frente a un hecho que comprobadamente ha generado el resultado deseado, nada más y nada menos que en la conciencia de un niño de 8 años atreviéndose a dejar en claro sus convicciones.

Thiago nos demostró que cuando te asiste la razón y el convencimiento no existe autoridad que te pueda hacer claudicar.

Consideramos de suma importancia continuar con la iniciativa de la Legislatura de Tierra del Fuego hasta se logre una norma nacional y por ello, proponemos que todos los alumnos lleven en su pecho las Malvinas Argentinas.

Por ello,

Autor: Juan Facundo Montecino Odarda.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Establecer el uso obligatorio del bordado de las "Islas Malvinas" en guardapolvos y uniformes de la Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria de la provincia de Río Negro, del ámbito público y privado.

Artículo 2°.- Establecer que la imagen del bordado deberá contener la Isla Soledad con los colores de la bandera Argentina y la isla Gran Malvina con los colores de la bandera de la provincia de Río Negro como para integrante de su territorio tal como se muestra en el ANEXO I adjunto.

Artículo 3°.- Establecer que el bordado deberá tener una dimensión mínima de 7cm de ancho y por 5cm de alto, y los colores tanto de la bandera Argentina como la provincial, deberán ser los establecidos en la simbología oficial.

Artículo 4°.- El Poder Ejecutivo podrá a través del Ministerio de Educación, o el área que en un futuro la reemplace, implementar un sistema de subsidio, beneficio o incentivo para aquellas empresas registradas que estén en condiciones de elaborar y proveer estos bordados.

Artículo 5°.- Reconocer y descatar al alumno Thiago Nahuel Huenchillan de la Escuela n° 126 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia por el valor, el coraje y la convicción demostrada al defender la integridad territorial, la soberanía sobre las Islas Malvinas y plasmar el espíritu de lucha de los Argentinos.

Artículo 6°.- De forma.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

ANEXO I



LAS MALVINAS SON ARGENTINAS